Año XXIV

Parana. 96 or Julio or 1927

Número 5148

PODER BJECUTIVO

Presidente de la República,

page to the same of the same o

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial,

Secretario de Gobieros y Insticia.

CARLOS L LOPEZ

Desparbo Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa, particular: Calle 58 N9 41,

Secretario de Relaciones Exteriores

HORACIO F. ALFARO

espacho Oficial: Patacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plara Amador, NO 5.

Secretario de Macienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palecio de Gobierno, primer piso, Areolda Central.—Casa particular: Ave-nido Norte. SO 19.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPTHA B. DUNCAN

cho Oficial: Edificio de Correos y Telègra tercer piso. Avenida Central, Plaza de la Iu-mdencia.—Casa particular: Avenida Sur,

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, Nº 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA

Paginas

Decreto número 62 de 1927, de 26 de Julio, por el cual se declara inadjudicable un globo de terreno en el Distrito de Las Tablas.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolveion admero 53, de 16 de Julio de 1927	17473
Resolución número 33, de 21 de julio de 1927	17473
Carta de Naturaleza	17473
Certificado de nacionatidad pomameda	17473

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto namere 5% de 1927, de 20 de Julio por el cual se declara insubalstente un	
nombraraiente : se Urna la vacante	17.5
Decreto número od de 1927 na 12 de Julio. por el cual se huez na ponibracacionto	174
Decreto ufiniero si de 1977 de 13 de julio, por el cuid se diciora inschesciente un	
nambam ents	100

STEEDER CHINEFA

	127, de 22 de 31, lo da	
EZ		\$7.1

success sections

Resolveida sómeno o de inde solo de

SECTION WILL THE ACCUMULTATION T OMBAS PURLICAS

Patro per a converse a mose as

Sharts Like remisses de extend de (Aberba Solicitus de registro de merco de fabrica. 19474 Solocitud de registro de marco de comocrao 1740a BUADON THE MEDICAL

Resolución número 18, de 17 de Julio de

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPISDAD

Rejación de los documentos presentados al

Edictos..... 17475

Poder Ejecutivo Nacional

PRESIDENCIA

DECRETO NUMERO 62 DE 1927

(DE 26 DE PULIO)

enal se declara inadjudicable, un gla terreno en el Distrito de Las Tablas. El Presidente de la República,

de conformidad con la autorización acor-dada por el Consejo de Gabinete, en su sesión de 18 de julio en curso, y bacien-do uso de la facultar que le conferen los artículos 206 y 208 del Código Fiscal.

DECRETA.

Artículo único. Declárase inadjutica-ble un globo de terreno de cinco mis sesicientos cincuentisiste metros cuadra-dos (5657 m. c.), ubicado en el caserio Bl Sesteadero, Distrito de Las Tablas, Provincia de Les Santos, dentro de los signientes linderosesos. siguientes linderos:

Por el Norte, predio de José María Do-minguez; por el Sur y el Este, vías pú-blicas; y nor el Oeste, predio de Merce-des González.

Comuniquese, publiquese y dése cuen-ta a la Asamblea Nacional, en sus sesio-ues inmediatas, ordinarias o extraordi-narias, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Fiscal.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos vein-tisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO. El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES. El Secretario de Instrucción Pública,

BEPTHE B. DUNCAN.

El Secretario de Agricultura y Obras Publicas.

MANUEL QUINTERO V

SECRETARIA DE RELA CIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMBER 1 4

República de Punarra, ... Podo ingentigo Nectorio, ... Secretaria de locaciones Edifentes ... Resourcios immes 33, utanario, Julio Inde 182

El señar) el lese Vorter materal le España, novembre selat, so torre e meca-nico, se la tingulo a librar Elperiuse

inicordo Casta de Naturalesa como Ciditaria personello, para cuya efecto acoucolla copia del azia de juminento presenta ante di Pasidorte y el Secratorio del Corseja Municipal de Panamá el 3 de Petrosporto (1911). Bursació ante el Crasidente y el Secrata-rio del Corsejo Summipal de Panamá el 3 de Pehrer era de 1925, y secrataciones rendebes ante el señer Juez Primero Me-micipal de Panera per ios señeres Julio Arjona Q. y Luía Farias, quivues asegu-tat que lo conocen y que tiene más de dieu años de residir en el país.,

Examinados los documentos presenta-dos por el interesado, esta Secretaria scepta como comprobados los hechos afirmados por élem su referido memo-rial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la Repúblico: y, remisento, como en efecto reune, las condiciones excipidas por el artículo 50, ordinal 37 de la Constitución Nacional y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administra-tivo,

SE RESURING:

Expedir Carta de Naturaleza al señor José Faci Ferrer.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá... Poder Ejecutivo Nacional... Secretaria de Relaciones Exteriores... Resolución número 54... Panamá, julio 22 de 1927.

Visto el memorial anterior y por cuan-to de los documentos que le acompañan aparece demostrado de modo evidente que el peticionario ha cumplido con to-dos los requisitos exigidos por el ordinal 2º del artículo 6º de la Constitución Na-cional y con los artículos 125 y 126 del Códiga Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir al señor Luis García de Paredes, hijo del ciudadano panameño doctor Ismael Carcía de Paredes, un certificado de Panameño.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá

A todos los que la presente vieren, Sa-

Por cuanto el señor José Faci Perrer, ha solititado del Poder Bjecutivo que se le expita Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser naturaleza de Bepaña, mayor de e fad, solitero y mecánico: y por cuanto ha l'enado los requisitos y vergidos por el ordinal 39, artículo 69 de la Constitución Nacional y por el código Admissistativo, todo, lo cual e imprueha te matera sausfactoría con decumentos ancheticos y con copia del seta de juramento presidad ente el Pires in te y el Secretario del Consejo Manicepal de Panamá el 3 de Febrero de 19.3.

For teate, en epitélés de la atribución que le confere al Presidente de la Re-pública el ordinal 12 del artíque 73 de la Continue 73 de la Continue 75 de la

freds, firmisda de má marca salla la con el sella de la República y rainen (a-

de nor el Secretario de Relaciones Enta-riores, a los disciseis dias del mes de Ju-lio de mil novecientes veintistate.

R. CHIARL

El Secretario de Relaciones Exterio-

P. F. ALFARO.

CERTIFICADO DE NACIONÁLIDAD PANAMEÑA

El Presidente de la República de Panamã

A todos los que la presente vieren,

Por cuanto el señor Luis Enrique Garcia de Paredes, colombiano de nacimiento, ha manifestado el d-seo de ser panameño, de acuerdo con lo que dispone el ordinal 2º del artículo 6º de la Coustinación Nacional y los artículos 125 y 126 del Código Administrativo; y al propio tiempo ha comprobado 'con documentos y declaraciones anténticos que es hijo de padre panameño y que está domiciliado en la República de Panamá desde hace ratios años.

Por tanto, en uso del derecho que me concede el artículo 126 del Código Admi-nistrativo, expido a favor del menciona-do señor Luis Enrique Garcia de Paredes el presente certificado de nacionalidad panameña.

Dado y frmado de mi mano, autoriza-do con la firma del señor Secretario de Relaciones Rateriores y sellado con el sello de la República, a los velutidos dias del mes de Julio de mil novecientos manticiates.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exterio-

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 59 DE 1927 (DE 22 DE JULIO)

el cual se declara insubsistente un nombramiento y se Hena la vacante

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el sesión Alcides Moreno, para el cargo de Portero-Escribiente de la Aministración de Tierras de la Provincia del Darién, y nómbrase en su reemplazo al señor Francisco Avila.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veintidos días del mes de fulio de mil novecientos veintisicte.

R. CHIARL

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

ECSEBIO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 50 DE 1927

(DE 22 DE JULIO)

but eleval so have an non-brandence El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETAL

Articulo ánico. Decidras- insubsistenarticen unico. Dicharne insubsicen-te el nombramiento hecho en el señor Ensebio González, para Marinero del Resguardo Nacional de Pansiná, y cómbrane en su reemplezo al señor Calisto Miquelme.

Communiquese y publiquese.

Dado en Pannuá, a los veintilos dias del mes de julio de mil noceciantos weintisate.

R. CHIARI

Bi Secretario de II crienda y Tesoro. Eusanno A. Monales.

IDECRETO NUMERO 61 DE 1921

(DE 23 DE JULIO).

gonet collar declara for deliverte un combermiento.

El Fresidente de la República,

on uno de sus facultades legales.

DECRETAI

Articu'o finico. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el seflor Joé A. Aguirre para el cargo de Escribiente del Almacén General del Cobierno.

Comuniquese y publiquese.

Dudo en l'anamá, a los veintitrés dias del mes de Julio mil novecientos veinti-

R. CHIARI.

🏬 Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSESIO A. MORALES.

MESOLUCION NUMERO 127

Inc. de Panama.—Poder Ejecutivo Inc.—Secretaría de Hacienda y Inc.—Sección Primera.—Resoluatura aturero 127.—Penamá, 22 de Julio

mento Carlos W. Muller en memodia fecha 13 de los corrientes, informate despacho que por vapor estra de la contiente de la contiente de la corriente de la corriente de la corriente de la corriente de la correspondiente autorización de dicha secretaría la debida dela caenta de secretaría la debida cumunición.

milior Avaluador Oficial en reciente commilicación informó sobre el particular punto a la orden de este Despacho in como de commento de ente Despacho in como de commento de embarque legalimados por nuestro Cóusul en Barcelora, and assum tembiés la nota de la Secretaría de Goobberno y justicia en doude se le imponective al señor Carlos W. Muller la menocipio de concedera la autorización punto importar dichas armas de fuego.

panes importer deltes ermas de fuego.

Bi hacho de que los revélveres en emendos están destrondes al Cuerpo de Po Infa, instifica que por filiuma vas deja de dacretase el cuerto de sermas que se emcuentres en ese cue. En lo sucesivo, toda fungaritatión de armas que evaga sin haber obtenda el purportadar el permiso previo de la Secretaria.

Bin obtavamenta,

SE BESUELVE!

Autorizes at Landischer de linemestos para que Bradide los el recipos correscendientes de serves de la recipos correscenvideres de serves de la recipo de revolveres de que es vivina in a la referencea y es pormen. As a cheche el retiro de ella.

Registrole's millioness.

R. CHEER

Bi Secretario de El circle y terroro.

Buse to A. Musacob.

ILESOLUCIOS SUMERO DI

República de Panamá .—Pales Sjamaiy Nacional. —Secretoria da Hasenda y Tenoro. — Secretoria da Hasenda y ción número Historia Secretoria. Julio 2. de 1927.

RÉSUBLTO:

Comeédise de conformitad ceu le dispaseuto por el artículo 198 del Codigo Administrativo, un mes de descarso con derecho a suello al sullo R. Alguero G. para separarse del cargo de Escribiatide la Oligina del Inspector del Poerto, ples del Resparardo del Cotón, a partir del 1º de Agosto vivil lero.

Registrese, contaniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hucienda y Tesato.

D summo A. Moraers.

RESOLUTION NUMERO NO

República de Paracci — Hoder Sjecativo Nacional — Seretario de Holenda y Tesoro, — Sec los Segunia, — Resche ción número 1/2 — Pansiná, 23 de Julio de 1927.

RESIDENCE

En conformida i con lo dispuesto por el ertículo 756 del Código Administrativo, concelese un men de descanso con derecho a sueldo ai señor Campo. Elias Herrera pare separarse del cargo de Inpector Sectional al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores, a partir del 1º de Agosto próximo venidero.

Registrese, comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, Eusepio A. Morales.

RESOLUCION NUMBRO 103

República de Pauamá.—Poder Bjecutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.—Resolución número 103.—Panamá. 23 de Julio de 1927.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, se concede treinta días de descanso con derecho a sueldo al señor Bernardo Arosemena para separaase del cargo de Agente Especial de la Administración Ceneral del Impuesto de Lícores, a contar del 1º de Septiembre venidero.

Registrese, comuniquese y publiquese.

R. CHIARL

El Secretario de Hacienda y Tesoro, Eusebio A. Morales

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fâbrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Haciendo uso del poder que en el despudos a su figuo cargo repesa, supifica a su figuo cargo repesa, supifica a ustad se stra cultara el registra de la maca de falícita, registrada en les fiscas Uniós de América a facor de la Tân Blitân d'acontend Computar, de la cuchad de Talendo, combado de fuera, per en el cultar de la cuchad de facilitar a registra y el octrared a sucunió de Otrared a sucunió de pera que en el octrared a sucunió despera y el octrared a sucunió de pera que el octrared a sucunió de la composició de

La Milita en oui mendia convista en las l polifimas distintanas

elle muli depre en l'appente la desemble de l'estation de

The design set for mean of discrete de manufactures on their power, there is a formal to be the formal to be

Se scompshi to be lee requisites que avigon las leyas sobre el particular.

Panama, Julio 15 de 1937.

E. S. Humber,

República de Paramó.—Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Julio 25 de 1927.

Publiquese la enterior solicitud en la Gacetta Oficitat, por dos veces consecutivas, y si pass les novembra dies después de la facia de la fromera publicación, no se habiere presenta lo oposición adjune su contració, se procederá a verificar el regiscro que su solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obcus Públicas,

al Subsecretario del Despucho,

J. M. Pernández.

2 55.--1

SOLICITED

de registro de marco de fábrica.

Señer Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Hacisulo nso del poder que en el despacho a su diguo cargo reposa, suplico a usted se sirva ordesar el registro de la marca de fábrica registrada en los Betados Unidos de América a favor de la Avenida Thomson y calle Mauly, Long Island City, Estado de Nuera Vork, para amparar y distinguir en el comercio goma para massar.

La mascar.

La marca en referencia consiste en una etiqueta rectangular con el borde ornamental. En la parte superior de esta etiqueta se leen las palabras distintivas CHICCOS y GOMASCARS (la primera en la parte superior de la última); y en la parte inferior de dicha etiqueta hay la representación de tres payasos haciendo cabriolas con tres cubos marcados (1), 425 y s32. En los lados irquierdo y derecho de la ctiqueta se leen las palabras DELICIOSOS y EXQUI-SITUS, respectivamente.



La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, batellas otros receptáculos, etc., de estos de maceta one se estuma convenente, y los tueños se reservan el derecho de usaria en tejo color, tameño y forma, y do intro decirio variaciones sua las diferentes porte ella que consiste, sin que sa pada albre su unacete detunito.

na sarmpeñan todar los trapisitos que exigan las lejas salve el garticulus.

Panaciā, jako lākie 1917.

E. S. Honster

Lar Miller of Charmas — Secretar & Secretar

Parlimo e l'enterior settated un la George contra le per des repos contra entirent y se per des repos contra enterior y se per des contra enterior y se per de la fecta de la

Por e' a cretario de Agricultura y Obras Públicas

E: Subsect narro del Despacho,

I. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.--1

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Vi, Augusto Breckinne, mayor de edad, patural de Alemania, con residence en Hamburgo, en el infunero 30 y de trânsito en este Aepública, ocurso ante el Poder Ejentuiro y prel digno conducto de intela, para neda el registo de un marca de comercio para surprar y distingair en el comercio de un jubón para baño y forndor que voy a poner en cuenta de resta República.



La marca en referencia consiste en las pelabras JABON ROSACIA, escritas en curacteres amarillos, en fondo negro y dichas pelabras se encuentran dentro de un cuadrilátero ornamentado. Esta marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cejas, paquetes, anuncios, cartones, o tros receptaculos, etc., etc., de manera que se estime conveniente. Dicha marca también podrá usarse en todos los tamaños, color y forms y de Introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño todos los requisitos exigidos por la ley,

Panamá, Julio 15 de 1927.

Augusto Brockman.

República de Panamá. — Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. — Panamá, 23 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Sub-secretario del Despacho,

2 vs. -- 1

J. M. Fernández.

RESOLUCION NUMBERO 28

República de Panamá.—Podec Rjecutivo Nacional.—Secretaria de Agricaltura 7 Obras Públicas.—Romo de Minas.— Sección Regun is.—Resolución número 25.—Panamá, Julio 23 de 1927.

28.— Pavamā, Julio 23 de 1927.

P. de el señor Charles Svensson, vecino de Pulhor, Xone del Canal, en memoral foliada el de los Ceriertes, que se le comunique al Alcadre del Distunción per esta los sentes de la Sectiona de Chinan, que revolue las Respondancios en que senja los dermación presenta los sentes de presenta de sente de presenta de sente de propietos de las termas de en en placa de minimones ejestados y «Colombios en la presenta los sentes de las termas de en en placa de minimones ejestados y «Colombios» en la composiça de las termas de las termas de en el placa de las termas de las propiedad y la seguida una inspección ceular practicada en los mencionados trirenos.

Punda el peticionario su solicitud en manda de pericionados solicitudo en mencionados en pericionados solicitudo en mencionados en pericionados su solicitud en mencionados del pericionados solicitudo en mencionados del pericionados solicitudo en mencionados del pericionados solicitudos solicitudos de la propiedad de la propiedad de la pericionados del pericionados de

Funda el peliciocarlo su solicitud en que los denunciantes no han dado ariso al duelo del terreto, como lo exige el artimio 19 del Coligo de Minas; y por consiguiente, sin que el Alcaide dictara

3

las providencias pertinentes en protec-ción del duello, especialmente en lo re-ferente a la fianza a que é-te tiene dere-ción a exigir, según los artículos 20 y 21 del Código citado.

Esta Secretaria para poder resolver el memorial del esfior Sveneson, las estadiado con sumo cuidado no sólo los escrituras presentudas, sino también el pismo respectiva, y se ha convenido de que hay rados de parte del peticionario.

Por consigniente.

SE RESUELVE:

SE RESURIVE:

Ordettar at Alcalie del Distrito Municipal de Chimán, que se sirva cenciar los denuncios presentados ante di con 15cha 8 de Junio del corriente solo, per los señares Fernan González Vyver y Honry Stipp, de las minas de oro y plata de filón, de antiguo descubrimiento, denomidas Josefinas y «Colombinas» o «Colombinas», por estar dentro de las tierras liamades «Chiman» y «Gonzalo Vásquez», por no laber los denunciantes dado cumplimiento previamente a los artículos 19, 20 y 21 del Código de Minas, y por ser dichas terras de propiedad del ser charles Svensson.

Derirle el miemo funcionesia, que co

Decirie al mismo funcionario, que co-mo este Despacho supone que él es cono-cedor de esa región, se abstenga en lo sucestvo de acojer denuncios de minas, sin que se lienen previamente los requi-sitos exigidos por la ley.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Pablicas.

MANUEL QUINTERO V.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al diario de le Oficina de Registro de la Propiedad para su ins cripción, en el día 15 de Julio de 1927.

As. 3639. Oficio número 137 de 2 de los corrientes del Juez 2º de este Circuito, por el cual se ordena la cancelación de una inscripción hecha sobre la finca 4086, folio 300 del Tomo 86.

As. 3640. Escritura otorgada ante el Secretario del Concejo de Tabega, número 3 el 12 de los corrientes, por la cual Gregoria Agustina Aguirre vinda de González y otros venden un lote de ter treno a Inés Leonard Zarack ablendo en sus e ridas.

As, 3541. Escritara 119 de Noviem-bre de 1926 de la Notaria de Coclé, por la cual se constituye titulo de dominio a favor de Francisco Guevara de Herrera, sobre una casa en Pocrí, de Aguadulce.

A4. 3542. Oficio 900 de 9 de los co-rrientes del Jusz 3º Manicipal de este Distrito, en el così comunica que a part-ción de Pedro Moreno Correa se ha di-cretado secus stro sobre una parte de fir-ca que le pertenece o Mariri de la Faz Rodriguez, ubicada en esta ciudad.

As. 3643. Escritura 953 de 13 de los corrientes de la Notaria 22, por la cual se disterive y lignidase la secredad dumi-cifiada en sena ciudad, tecominada (115 Tung N.Co.)

A4.5819. Certificain 113 wapedit's per el Golornaler de la Promienza de Lo-Santos, de fecus 15 de, mes, practiv, en el cual Barr consier la cuen sacul de la Francia Connesi de Francisco. Consi la Ta

As 1545. Estatura Side Nide Briefo de 1516, por locasi Nio de Driva y otros officias grandina interes en transporta de Distante de Agustille. (Bata e ambient la side establida en la Natori, de Sasatingo (Veraguar).

58. 5846. Escritura 30 de 14 de, mos pasado ge la Notacia de Venaguna que la cual Liberio Abrego ven le a Pebb fued Altarado una finca ubiccos en Soci.

As. 2647. Escritura sid número con-gada ante un Notario Públiso de San Francisco, California. Estados Unidos de Norte América, por la cual (La Califor-nia Steamship Co.) cancela las hipotecas que gravan varias naves de su propiedad, hicoteca constituída a favor de CThe An-glo and London Paris National Banks.

As, 3548. Escritura 45 de 6 de los co-rrientes de la Nataria de Boess del Toro por la cual Policarpa Lopez Brown ven-de a Autra Rovira de Araña una fuca ubicada en Boras del Toro.

As. 3649. Escriture 514 de esta fecha extendida en la Notaria 2ª, por la enal George Schyler Schaffer existinge en Henry Starling Diale un poder de la Chr-riqui Land Co.

As, 3500. Escritura 52 extendida en la Notaría de Los Sautes, el 5 de los co relimbes por la cual el Geòrerno Nacio-nal ven le a Luís Zárate un terreno en el Discrito de Poorí.

As. 351. Escritura 57 de 26 de Junio de 1923 extendida en la Notaria de Los Santos, por la cerá el Gobierno Nacional rende un lote de terreno en el Distrito de Los Santos a Manuel J. Filcet.

As. 3652. Escritura 666 de esta fecha de la Notaria 29, por la cual Oderay Arango de Lefevre adiciona el asc 3626 del tomo 13 del Diario.

As. 3653. Escritura 875 de esta fecha, e la Notaría 2º, por le conside la Notaria 23, por la cual se protoco-lizan los Estatutos y otros documentos de la sociedad «Van Wos.

Panamá, Julio 15 de 1927.

E! Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Ga-CETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicis.

LEO. GONZÁT.PT

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL ASÍ:

	un año	
3	gels meses	3.00
	tron manage	

El periódico se repartirá a domicilio s los suscritores el día de la salida,

En la misma Oficina están a la vente las signientes publicaciones oficiales: Disposiciones legales y reglamentarias

sobre Registro Público, a B/0.25 el ejem plar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a 3/1.00 el efemplar.

Las Lejes de 1900 a B.O.25 el elemplar

Los Codigos Nacionales, asir Cicil, Panal y de Minas, Judicial, Fiscal y Admi-ultrativo a B/2.5) el el supla empasa 20, ya D/1.50 a 'a rastien.

> Papao Lórga Jefe de la firección de Lugranos.

AVISO

Ma la Officia e de la gressa de la Biere trans de Maria rais y Europa, sa halla la sa venta sil trocila de Política de Salasta gra de tributa to ina las d'aposiciones sobra. Mas ros Nacionalis.

Sole de la Sono Se Se Cogresos.

EDIOTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panas da

Emplaza a Koman Lawrence Kitavat-ra para que comparezza dentro del co-mino treinta dias hábiles, a estar a de-recho en la demanda de disorcio que le

sigue su esposa. Hester Isabelle Shee-ders, por medio de apoderado.

En complindento de lo que preceptita el articulo 1339 de la Ley 52 de 1925, se fin el presente edicto en lugar publico de la Secretaría los siste de Julio de novecientos veiotislete.

El Inez.

GUSTAVO A. AMADOR.

El Sicretario.

Federido Carcheri.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez P del Circuito de Panamá,

HACE SARER!

Que el señor Ispias Jarado Quintero, Que el señor I-elas Jarado Quintero, mivor y vecino de squi, ha presentado na demanda de blem vacante de um lete de terreno ubicado en esta cindad que mile quinientos veinte metros caadrados (520), valorado en la suma de circo milebbass (B. 5.200.60) y que limita seli. Notre, con la via Cabo Verde: Sur, propiedades particulares de dueños desconocidos por el denunciante; por el Bete, con calle que urbaniza la familia Aizparn, y Oeste, calle José Domingo Espinat.

Por tanto, en virtud de lo que al res.

ru, y oeste, cane Jose Domingo Espinar.

Por tanto, en virtud de lo que al respecto indica el artículo 1433 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho por el término expresado en el artículo citado, hoy doce de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Juez,

FABIÁN VELARDE.

El Secretario.

Federico Carcheri.

3 vs.--3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SARER:

Que en poder del señor J. Francis-Que en pouer uei senor J. R rancis-co Pitti, se encuentra depositado un caballo rosillo, marcado a fuego en el anca derecha así:

\mathbf{L}

y como de diez años de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Pitti, por estar hace más de sels meses, vagando por las saba-nas de «Vijagua», sin tener dueño conocido.

conocido.

Que de atterdo con lo que disponen los artículos 1800 y 1801 del Cádigo Administrativo, se fija el presente editot en el logar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se suvía al señor Servetario de Cobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la Gacera Opricata, a lan de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será renatad por el señor Tesoren Mantolpal del Disorto si pasados treinta disa no se hace unicados presentad disa no se hace unicados presentados de conformidad con la lega. ley.

David, Jalio 8 de 1921.

El Alcalde,

N. Dergues J.

El Sacretacio interior de la Aleal-250

Morda José Grandigo.

37 54 -- 5

AVISO

El suscrito Alexide Municipal, Pri-mer Suplenté electrado del Despacho, en el Distrito de Remedios,

HACE SABES:

Que en poder del señor Manuel Sal-vador Córdola, vacino del Corregi-miesto de El Nancito, de esta com-prensión, se encuentra depositada una potranca de color rosido blanco, como de tres años de edad y marcada a fue-go así:

1/54

Que dicha potranca hace como dos años que se encuentra vagando por el Corregimiento dicho, sin tener dueño conceido.

Dicho animal ha sido de por el mismo señor Córdoba. denunciado

gor ei mismo señor Córdoba.

Y para dar cumpilmiento a lo que disponen los articulos 1800 y 1801 del Cútigo Administrativo, se hia el presente aris en lugar público de esta Alcaidia, y cupia de di se remitirtà ai señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gacarra Oriccaa, por el término de treinta (30) días, osra el que se crea con derecho ai referido animal, se presente a hacerlo valer dentro del término señalado, vencido ese término, sin que se haya presentado reciamación aiguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Remedica, Junio 27 de 1927.

El Alcaide,

JACINTO SANJÚB

El Secretario,

J. de D. Genzález.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David.

HACE SABER!

Que en poder del señor Luis Ban-gel, se encuentra depositado un terne-ro amartillo, marcado a fuego en el anca derecha, asi:

S_{c}

y como de un año de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Luis Rangel, por estar hace más de tres meses, en sus potre-ros de «Corotú», sin tener dueño co-

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envia al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a el Rete animal será rematado por el señor Tesorero Munipal del Distrito, si pasa dos 30 dias no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 7 de 1927.

El Aloside,

N. DELGADO J.

El Secretario interino de la Alcaldía.

Mario José González.

30 VS-6

EDICTO

El superito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, al público.

HACE SARER;

Que en poder del señor Manuel Camillo de esta naturaleza y vecim-dos las escuentra depusicado un cer-do plana lo de homo y negro, señala-do con troma en emacreja y orqueta do con tree en il otra

Este semaviente se enquentra de-positario como bien vacante, por en-contrarse nece vertos días tractendo daños en las sementeras situadas en Higuera.

En Cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 1801 del Cóligo Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaria de este Despacho, y copia de dise envia para au publicación en la Gaorra Osiciaz por el término legal, a fin de que el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valar en tiempo oportuno, de lo contratio, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chego, Julio 11 de 1827.

101 Alestide, 1

Studen J. Andampona.

El Serretario.

Spring A. Justines.

10 vs 7

AVISOPETCIAL

Fi ruscrito, Alexide Municipal del Discrito de San Carles, en uso de la farotter que le scuesde el Cidigo Ad-ministrativo.

Que en lugar denominado «Co'ón», juris deción de este lifatito, se encon-troba una regua colorada, paticalasda y marcaca a fuego con un monograma ami:

J. H.,

y además, tiene una marquilla en for-

que el mencionade animal tiene más du un año de estar pastando por ese lugar: y que como no tiene dueño co-queldo lo demuncia para que se lienen meido to denuncia yare mi formalidades legales.

Por tanto, el suscrito, de acuerdo men lo preestablecido en el Código mencionado, publica el presente edicimen los ingares más concurridos de mobilación y envía una copia al semir Gobernador de la Provincia para publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado en la ley, no se haya presentado su dueño con mdas las formatidades legales, se retará dicho animai.

Fijado hoy, once de Julio de mil no-milicientos veintisiete.

El Alcalde

VIANOR BELLIDO.

El Secretario.

A de Gracia A.

10 vs--7

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del

HACE SABER:

Que en peder del señer Virgillo Quintero, de esta vecindad, se encuentas, de depositada una regua colorada-casta, cemo de 7 años de edad, casquiblanca de la pata derecha y herrada am la pulpa del mismo lado derecho, and:

& +

El referido animal ha sido denonallido como bien mostrenco por el se llor Quintero citado, ante esta Alcal-dia, de conformidad con el artículo 1000 del Código Administrativo,

Y para dar cumpilmiento a lo que endens el artículo hol del mismo Codino, se tija este aviso en lugar publimo de esta Odina y lugares mas conentridos de esta Cabecera y se enviaenpla de el al señor Necretarlo de Gobierno y Justleia para su publicación
en la Gacera Ociotata, p. 730 días,
para que el que se crea con derecho.
lo haga valer en tiempo oportumo.

Bi vancido sete piazo no se presen ampe reclamo alguno, se le considerarà buen vacante y se rematach en sublas-um púntica por el Tesorero Nuntcipal.

Pesé, Julio 6 de 1927.

J. GUILLERMS ARRONA.

IL Secretario.

J. M. Indus S.

30 55.-- 5

SOMETO

E. Sparite Aleaide M. oreigni di Sills do Harrierel.

MACE SAMES!

Que en poder del señor Pero in Pero in

Dichos animales se encontraren : gando en este puebo a principio de Alayo ditimo, y asi están retenidos en atención a lo preceptuado per los ar-ticulos todos todos de deficios de la ticulos todos todos de deficios de la constención a lo preceptuado per les articules 1563 y 1600 del Código, Administrativo. Y como a la fecha no se conoce el Jueño de tales bestias, se lin el presente edicte en lugar visible de esta Alcaidía y población para que, dentro del término de treinta días, se presente a reclamarios quien se considere con derecto a elfos; y se advierte que, si dentro del referido término nadie los rescata, se venderán en remate público de acuerdo con el artículo 1601 y subsiguientes del citado Código. do Código.

Copia de este edicto se envlará al señor Secretario de Gobierno y Justi-cia para que se sirva hacerio publicar también en la Gaceta Oficial.

Guararé, Junio 23 de 1927.

El Alcalde.

MANUEL FALCON P.

El Secretario.

M. M. Angalo.

30 vs. -- 13

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

One se encuentra depositado en poder del señor José Anguizcia, de este vecindario y residente en esta Cabecera, un potro color moro-melado, sin señal de ningún género, el cual ha sido denunciado por el mismo depositario como bien mostrenco, por enconbrarse vagando hace mucho tiempo en el lugar del «Tullido», de esta jurisdicción, sin dueño conecido.

Para que toda persona que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a reclamario dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, se fita este aviso en lugar acostumbrado del Despacho, como también se remite copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicla, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término prefijado, si no se presentare ninguna persona a hacer valer sus derechos, será rematado en almoneda pública por el Tesorero Municipal, de conformidad con el artionio 1601 del Código Administrativo

Alanje, Junio 5 de 1927.

Fl Alcalda.

A. ANTONIO ALVARADO

El Secretario,

J. M. Oakon

30 vs --15

AVISO

El infrascrite. Alexade Mundeleal del Districc de Père, an público en gaste-

gus coloreda, comun le des años y toe cin de aisd, com un incore en la frecta stroel y in matrix de frago alguna. Este anima i esta pastanto desde ha to mis un stroel matrix de frago alguna de selor Matrix de parte de de selor Matrix de parte de de selor Matrix de de frago alguna de comunicado d

\$7 referrée ples ha side demundade come tien mestreace par el 890st Commercidivis, ante este Attaides, de confinancied con el articu e 1880 del Código Auministrativo.

del Codigo Alministración y para dir cumplicatento a la que criente lest del mismo Código, se ija este artic se lugar público de esta Odelno; logares más concurritos de esta Cábecera, y se envia copia de él al estor tecretario de Gobierno y Joshina cara se publicación en la Gacorta Obiolato par trabata dias, para que el que se crea con derecho lo haga valer en tiempo opertuno.

Si vencido este plazo no se presenta-re reciamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pú-blica por el Tesorero Municipal.

Pesé, 9 de Junio de 1927.

El Alcalde.

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario.

J. M. Dutary A.

30 vs.-19

EDICTO

El Alcalde que suscribe, al público.

HACE SABER!

Que en poder de Roberto Berástegui, residente en La Pita de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo de color colorado marcado a fuego así J, en la pulpa laquierda, repetido dos veces, uno sobre otro y castrado.

Este bien ha sido denunciado por el mismo señor Berástegul, como bien vacante, por estar vagando hace mucho tiempo, sin poder averiguar quien sea su dueño.

Este Despacho en cumplimiento de les artícules 1600 y 1601 dei C. A., fija si presente aviso en lugar acostumorado de la Oficina, por el término de treinta días, contados desde la fecha, copia de di se remite al señor Secretario de Goblerno y Justicia para su publicación en la CACETA UPICIAL, con el fin de que todo quien se crea con derecto al mencionado semoviente, haga su reciamo en tiempo oportuno y si no se presentare nadle, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, Junio 13 de 1927.

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M Cedeno.

30 vs.—19

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Dis-trito de Nató,

HACE SABER:

Que an order del señor Nazario Or-denez, se encuentra depositado de cr-den de esta Trescacho un novillo de segunda talla, de co or negro mancha-do, cariolanos, marcado a sangre con des po pese en ambas orejas y a fuego con los ferreles que se diseñan:

euro inimal ha sido denunciado como District de Pese, as publico en general.

Hace sabble:

Hace sabble:

Jue on poser del sefer Virgido district de seta jurisdicción donde pasta quintire de seta parisdicción donde pasta que fina de seta parisdicción donde pasta que fina de seta parisdicción donde pasta que el sesentida de seta parisdicción donde pasta que el sesentida de seta parisdicción donde pasta que el sesentida de seta parisdicción de de seta parisdicin de de seta parisdicción de de seta parisdicción de de seta pari

sin compliamente a lo mignate en mo actione 148. Il 19 Mei Llogge administrativo ordena dipre el corsenta actione 148. Il 1907 Mei Llogge administrativo ordena dipre el corsenta actione 148. Servetera del Describo como en les logares más instales de la primatorio de resinta dias requirendo el cuferna cortespora action securiones aprientes des creaciones de los propositiones de la completa del la completa del la completa de la completa de la completa de la completa del la completa del la completa de la completa del la completa d THAT.

Nata, Mayo 25 de 1927.

El Alcaida Municical.

JUAN DE DIES SÉRIE.

El Secrebario de la Alcaldia.

Bernardo Garcia.

EDICTO

El suscrito Aicaldo Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en la alta marea de la piaya dei Robo, jurisdicción de este Distrito, se encuentran ocho piezas de vallesas maderas, tales como cedro, caoba, etc., de regulares dimensiones, las cuales han sido denunciadas a esta autoridad han sido denunciadas a esta autoridad por los señores Juan Quezada y Santos Ruft, ambos vecinos del Distrito de Remedies. Estas valiosas maderas lasta la fecha se consideran como muebles vacantes pertenecientes a es-te Municiplo.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Cótigo Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldia, y en los establecimientos más concurridos de esta Caucere por treinta (30) dias, y copla del mismo se envía a la Secretaría de Goblerno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OPICIAL.

Vencido al término fijado sin que se presente álgulen a hacer valer sus derechos, dichas maderas serán rema-tadas por el señor Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Lajas, Junio 6 de 1927.

El Alcalde.

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario.

Dionisio Carrera.

30 vs.--22

AVISO

El suscrito Alcalda Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Vásquez, vecino de esta Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza sarda, de segunda talla, marcada a fuego así:

En la pulpa del iado izquierdo 👔

En el espinazo \triangle y en la pulpa del lado deriche RS, la cual ha sido denunciada ante esta Alcaldía por el señor Jesé Rosario Pérez, por encontrase vagando, y como golesa hace mucho tiempo por el lugar de Monjarás y sia conocersele dueño.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerio valer, se ilja por el término de trilota dise este aviso de conformidat con el artículo 1601 del Codigo Administrativo, y se publea por el mismo tiempo en la Gaorra descuel.

Calobre, Mayo 25 de 1927,

Demermo Vásouez.

El Secretario.

Fasis Piece

Improved Speiday ... Bun 199-5 A